

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Concepción del Uruguay, de un (1) inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Partida Inmobiliaria N° 163.366, sito en Bulevar Balbín s/n°, identificado como Lote 3, con una superficie de un mil metros cuadrados (1.000 m²), que se encuentra comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 9-10 al Suroeste 85° 02´ de veinte metros (20 mts.) lindando con Herrera Estela Rosa y otra;

ESTE: Recta 10-11 al Suroeste 5° 04´ de cincuenta metros (50 mts.) lindando con Herrera Estela Rosa y otra;

SUR: Recta 11-12 al Noroeste 85° 02´ de veinte metros (20 mts.) lindando con Bulevar Ricardo Balbín (pavimento);

OESTE: Recta (12-9) al Noreste 5° 04´ de cincuenta metros (50 mts.) lindando con Consejo General de Educación de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°.- El inmueble será destinado a la construcción de una Comisaría.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 14 de junio de 2023.

**Lic. María Laura STRATTA
Presidente H. C. de Senadores**

**Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores**

ES COPIA AUTENTICA